



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 471 -2006/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 DIC. 2006



VISTO: Proveído Nº 4011-2006/GOB.REG-HVCA/PR, Informe Nº 101-2006/GOB.REG-HVCA/GRRN y GMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, contar con un instrumento que establezca lineamientos y normas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica; orientadas a realizar acciones en materia de defensa permita formular, aprobar, ejecutar, evaluar dirigir, controlar y administrar las políticas del referido Sistema; en tal sentido, habiéndose elaborado la Directiva correspondiente, por lo que, resulta pertinente realizar la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Directiva Nº 002-2006/GOB.REG-HVCA/GRRN y GMA-SGDC: Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica - (SIREDECI - HUANCAVELICA), la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Sub Gerencia de Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Salvador E. Espinoza Huaroc
PRESIDENTE



DIRECTIVA N° 002-2006-G.R-HVCA/GRR.NN. Y GMA-SGDC

"LINEAMIENTOS Y NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE HUANCAVELICA (SIREDECI- HUANCAVELICA)".

I. OBJETIVO

- Orientar las acciones del Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica (SIREDECI - Huancavelica) en materia de defensa civil que permita formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil, organizando y ejecutando acciones de prevención de desastres, y brindando ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

II. FINALIDAD

Normar la aplicación de los Lineamientos y Normas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil de Huancavelica (SIREDECI - Huancavelica).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias aprobados por los Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905, que originó el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI.
- Resolución Jefatural N° 0375-2005-INDECI/20.0, que aprueba la Directiva N° 022-2005-INDECI "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI en los Gobiernos Regionales",

IV. ALCANCE

- Comité Regional de Defensa Civil - Huancavelica.
- Sub Gerencia de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Comités Provinciales de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Comités Distritales de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Comités de Centros Poblados de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Locales del nivel regional.
- Oficinas de Defensa Civil de Instituciones públicas y privadas a nivel regional.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. - El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica constituye la máxima autoridad del SIREDECI y preside el Comité Regional de Defensa Civil.

Art. 2°. - El Comité Regional de Defensa Civil es el ente ejecutivo permanente que desarrolla labores de prevención y preparación en Defensa Civil. Está conformado por las autoridades de la respectiva jurisdicción regional e incorpora a representantes de la Sociedad Civil organizada en especial a quienes están vinculados a la Defensa Civil.

Art. 3°. - Son funciones del Comité Regional de Defensa Civil:

- a) Proponer la formación de Comisiones de Defensa Civil a nivel de Planificación Científica-Tecnológica, Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención, Educación y capacitación, Logística y Orden interno, Inspecciones técnicas y Comunicaciones.
- b) Acreditar a los conformantes de dichas comisiones ubicando y distribuyendo Apropiadamente a los integrantes del Comité Regional e incorporando a su seno a

Ciudadanos especializados que puedan brindar su apoyo desinteresado.

- c) Supervisar el Planeamiento, conducción y control de las actividades de Defensa Civil. Adecuando convenientemente las normas y directivas emitidas por INDECI en las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, verificar que las obras de reconstrucción se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad y que garanticen el desarrollo sostenible de la población y territorio regional.
- d) Proponer al Gobierno Regional la aprobación del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres, tomando como marco general el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y cuyo tenor será formulado por la Comisión competente; así como supervisar y apoyar los planes derivados del mismo a través de las restantes comisiones establecidas.
- e) Formular y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Comité sobre la base de los Planes anuales de trabajo de las comisiones, así como formular y presentar al Gobierno regional el presupuesto para la asignación de recursos de ejecución de acciones que tomen en consideración los criterios de Prevención y Atención de Desastres y la reserva de fondos de contingencia.
- f) Formular, actualizar y supervisar los Planes de operaciones de emergencia, los planes de capacitación regional y los planes de contingencia, de acuerdo a las características de peligros y vulnerabilidad de la región.
- g) Promover, coordinar y supervisar el planeamiento y ejecución de las actividades y obras de prevención en directo enlace con las unidades operativas de la estructura regional así como verificar que las obras de desarrollo se lleven a cabo con los debidos componentes de seguridad, previa evaluación del riesgo del entorno de edificación, involucrando a todas las entidades ejecutoras de su ámbito y contribuyendo con un factor de prioridad a través del presupuesto participativo.
- h) Gestionar, articular, coordinar y supervisar la participación activa de los organismos no Gubernamentales y entidades de apoyo nacionales y extranjeras en acciones de prevención y atención de desastres.
- i) Promover y desarrollar acciones educativas de prevención y atención de desastres así como la capacitación de autoridades y ciudadanía en acciones de Defensa Civil.
- j) Organizar, capacitar y conducir las Brigadas de Defensa Civil a través de las Comisiones correspondientes así como de las Instituciones que conformen el Comité.
- k) Proponer y/o canalizar las solicitudes de Declaratoria de Estado de emergencia por peligro inminente, riesgo socioeconómico o desastre al Instituto Nacional de Defensa Civil siempre que la estimación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameriten.
- l) Formular, evaluar y priorizar las fichas técnicas de obras de rehabilitación de las zonas afectadas o por inminente afectación., aplicando las normativas vigentes, presentándolas al INDECI y al Ministerio de economía y Finanzas-MEF para su aprobación por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres CMPAD.
- m) Organizar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), con la finalidad de propiciar la toma de decisiones para la gestión en momento de desastres.
- n) Evaluar los daños y/o verificar la información proporcionada por las autoridades locales y determinar las necesidades producidas por el desastre o emergencia motivo de la evaluación.
- o) Elaborar y mantener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos a través de la comisión respectiva.
- p) Proporcionar ayuda humanitaria inmediata a la población afectada por algún desastre, con la asistencia de techo, abrigo y alimentos principalmente así como con la rehabilitación de los servicios básicos.
- q) Gestionar y centralizar la recepción y custodia de ayuda humanitaria y supervisar la ejecución transparente en la distribución de ayuda humanitaria que garantice el correcto manejo de los volúmenes entregados.
- r) Verificar los planes de salud y salubridad para la población y supervisar las campañas preventivas de control de vectores y enfermedades.
- s) Supervisar la estimación y reducción de riesgo dentro de su ámbito de responsabilidad.



- t) Supervisar la ejecución de inspecciones técnicas de seguridad en Defensa Civil de acuerdo a lo establecido en el respectivo reglamento
- u) Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre.
- v) Difundir a través de los medios de comunicación social las acciones de defensa civil, las alertas y boletines periódicos que emita y reciba el Centro de Operaciones de Emergencia.
- w) Supervisar la operación continua del centro o de la estación de comunicaciones y los enlaces con el INDECI a través del Sistema Nacional de Información De Prevención y atención de Desastres (SIMPAD) así como con los comités provinciales y distritales de Defensa Civil de su jurisdicción.
- x) Supervisar y apoyar la gestión de los comités provinciales de Defensa Civil y a través de ellos, a los comités Distritales de Defensa Civil así como a las autoridades de Centros Poblados ubicados en zonas de desastre.

Art. 4°.- De las sesiones

Las sesiones del Comité de realizarán periódicamente, debiendo efectuarse como mínimo una sesión mensual de acuerdo al reglamento interno de sesiones que para estos efectos apruebe el Comité.

Art., 5°.- De las Comisiones

Una vez propuestas y conformadas las Comisiones tendrán los siguientes encargos:

- a) Formular, en trabajo conjunto con las otras comisiones, el Plan regional de prevención y atención de Desastres para su aprobación por el Gobierno Regional de Huancavelica.
- b) Formular el plan anual de trabajo de la Comisión para su aprobación por el Comité Regional de Defensa Civil.
- c) Ejecutar y coordinar el desarrollo de actividades de Defensa Civil de acuerdo a las funciones que le sean atribuidas. El funcionamiento de las comisiones se sujetará a lo establecido en el Manual de Conocimiento Básicos para comités y oficinas de Defensa Civil aprobado por Resolución Jefatura de INDECI.
- d) Sesionar quincenalmente e informar mensualmente al Presidente del Comité Regional sobre el cumplimiento de sus funciones.

Art. 6°.- La Oficina Regional de Defensa Civil - INDECI mantendrá dependencia funcional con el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, sin que ello signifique ubicación estructural dentro de la organización del Gobierno Regional y coordinará sus acciones con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la que corresponde atender las funciones de Defensa Civil en virtud de lo dispuesto por la Ley 27902, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Art. 7°.- Son funciones reconocidas de la Oficina Regional de Defensa Civil.

- a) Brindar apoyo técnico a las comisiones del Comité en la formulación del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres para su aprobación por el Comité Regional de Defensa Civil.
- b) Presentar la propuesta de Plan Anual de trabajo de la Oficina Regional de Defensa Civil para su aprobación por el Comité Regional de Defensa Civil.
- c) Brindar apoyo técnico a la comisión logística para la supervisión del funcionamiento de los Almacenes de Defensa Civil así como del control de los niveles de almacenamiento y movimiento de los bienes utilizados en acciones de Defensa Civil.
- d) Brindar apoyo técnico que contribuya a garantizar la actividad operativa permanente del Comité Regional de Defensa Civil y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).
- e) Brindar Apoyo técnico a las comisiones en la supervisión y seguimiento de las actividades y obras de prevención y atención.
- f) Supervisar y efectuar en lo que corresponda, las inspecciones técnicas de seguridad en Defensa Civil en el territorio regional de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas.
- g) Brindar apoyo técnico a la comisión logística para mantener actualizados los inventarios de



personal y bienes muebles en su ámbito geográfico para la atención de la emergencia.

- h) En caso de emergencia o desastre, como Secretaria Técnica, mantener informado al Comité Regional respecto a las diversas actividades en materia de Defensa Civil, que se realicen o ejecuten en el ámbito de la jurisdicción.
- i) Aplica en el área de su competencia las Normas Técnicas en materia de Defensa Civil emitidas por el INDECI.
- j) Informar oficialmente, por delegación del presidente del Comité, a los medios de comunicación sobre las actividades de Defensa Civil.
- k) Coordinar con las entidades técnico-científicas que tengan a su cargo la ejecución según sus competencias de la identificación de peligros, análisis de las vulnerabilidades y estimación de riesgos para adoptar las medidas de prevención más efectivas.
- l) Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil para la colectividad de su jurisdicción y promover las acciones educativas en prevención y atención de desastres.
- m) Ejecutar y/o promover la ejecución de simulacros y simulaciones en el ámbito de su jurisdicción.
- n) Difundir la organización, funciones, y competencias del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) a través del SIMPAD.
- o) Proporcionar permanentemente información al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) a través del SIMPAD.
- p) Otras que le asigne el Comité Regional de Defensa Civil o estén señaladas en la normatividad de la materia.
- q) Informar mensualmente en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Regional al presidente del mismo, respecto del cumplimiento de las funciones señaladas, bajo responsabilidad.

La transferencia de funciones que corresponden en materia de Defensa Civil se ejecutará por parte del INDECI al Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad y observancia de los mecanismos y plazos que establezca para el efecto el Consejo Nacional de Descentralización, en su rol conductor de este proceso.

VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La transferencia de funciones que corresponde en materia de Defensa Civil se ejecutará por parte de INDECI al Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad y observancia de los mecanismos y plazos que establezca el Consejo Nacional de Descentralización en su rol de conductor de este proceso.

Huancavelica, agosto del 2006.

